

**Caso Valencia Hinojosa y Otra Vs. Ecuador: reparaciones declaradas  
cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 158 de esta Sentencia, de conformidad con lo establecido en dicho párrafo y el siguiente.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 169 y 174 por concepto de indemnización por daño inmaterial, así como por reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 175 a 180 de esta Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte.